# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 14

Jueves 18 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Segundo Toribio Martín para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Olmos de Peñafiel.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid 13 de enero de 1973.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez diferido 155—118

## DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial en sesión especial celebrada el día 16 de enero del año en curso, acordó aprobar' los siguientes presupuestos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973.

Presupuesto Especial de Recaudación para el ejercicio de 1973.

De conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anunucio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los dos presupuestos señalados, acompañados de sus correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la Ley citada, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 17 de enero de 1973.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

189

#### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez Gómez.

De su representante: Gestoría Alonso, calle Santa María, n.º 2, Valladolid. Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 31,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse; Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Santa María del Campo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de diciembre de 1972.—El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Fimenez Espuelas.
Plas. 750 4.665—119

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Vicente Merino Molina, solicitud de licencia para la instalación de taller de reparación de equipos de inyección de vehículos, en la calle Alférez Provisional, 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de diciembre de 1972 UEL alcalde Antolín de Santia-gox duárez REVIO 4.648—120

CASTRILLO TE JERIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, está de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejericgo, 3 de enero de 1973 El alcalde Ciro Prieto.

Plas. 60 66—121

#### **ISCAR**

Habiendo sido solicitada por don Constantino González González, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de fruto piñonero del monte Pinar del Concejo, de estos Propios, realizado en el año forestal 1971-72, se hace público por medio del presente anuncio para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Iscar, 2 de enero de 1973.—El alcalde, Jesús Herrero.

67—122

### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras de urbanizacion I.a y 2.ª fase y de alumbrado público, estará de manifiesto en la Secretaría de este Avuntamiento por espacio de quince dias hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Ríoseco, 12 de enero de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

Plas 240 168—123

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso cognición seguidos en dicho Juzgado, número 188 de 1972, entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos, en este Juzgado, con el número 188 de 1972, entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad Anónima Granja Minaya, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y asistida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra y como demandado, don Secundino Díez Robles, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Pujayo Bárcena de Pie de Concha, en estado procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Sociedad Anónima Granja Minaya, S. A., contra don Secundino Díez Robles, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la sociedad actora la suma de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (49.999 pesetas), importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y condenándole, además, al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía expresado, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.— Miguel Tortes. DE

Ptas. 130

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 640-72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre faltas, en los que son perjudicados Manuel Alexandre, con residencia en Portugal y domicilio desconocido; Jaime Baena Mantín, de 24 años, soltero, obrero, natural de Fuentesaiico (Zamona) y vecino de Valladolid, y Eufemia Hernández García, de 22 años, soltera, natural de Torrelobatón y vecina de Valladolid, como actor civil Emilio Martín Derecho, mayor de edad, casado, industrial, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y como denunciado Leoncio Alonso Merino, de 39 años, casado, empleado, natural de Quintanilla del Agua (Burgos) y vecino de Valladolid, habiendo ejercitado la acción público el señor fiscal municipal, sobre imprudencia simple.

Fallo: Que condeno a Leoncio

Alonso Merino, como autor de una falta de imprudencia simple productora de lesiones y daños a las penas de 1.000 pesetas de multa (mil pesetas), reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas procesales de este juicio. Como indemnización civil satisfará a Jaime Baena Martín la suma de siete mil ochocientas veintiuna pesetas, de las cuales 6.084 responde directamente la compañía aseguradora Galia, S. A., en virtud de las normas del seguro obligatorio por daños corporales, y a Eufemia Hernández García en la cantidad de tres mil ochenta y dos pesetas a satisfacer por la mencionada compañía aseguradora. Se reserva al perjudicado Manuel Alexandre la acción civil que le corresponda por los daños sufridos en su vehículo. No ha lugar a la indemnización solicitado por el actor civil Emilio Martín Derecho. Así lo acuerdo por esta sentencia. L. Orejón.-Rubricado.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Alexandre, en ignorado domicilio, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

Page diferido 71—125
Plas. VV
VALLADOLID NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 590-72, que en este Juzgado se sigue ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son parte el señor fiscal ejercitando la acción pública, como perjudicado Serafín Martins dos Santos, de cuarenta y ocho años, casado, natural de San Pedro y vecino

de Bélgica, con ignorado domicilio; como denunciado Pedro Pérez Pérez, de veintiséis años, soltero, natural de Villanueva del Conde (Salamanca) y de esta vecindad, y como responsable civil Francisco Pérez Paunero, de sesenta y un años, casado, técnico, de esta vecindad, en representación de la empresa Serce, con domicilio social en esta localidad, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condena Pedro Pérez Pérez, como autor de una falta de daños por imprudencia a la pena de doscientas sesenta pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, reservándose al perjudicado Serafín Martins la acción civil que pueda corresponderle para el resarcimiento de los daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Serafín Martins, en ignorado domicilio, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

Pros 53 0 72—126

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 790 de 1972, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Luis Cano Sánchez, de 27 años, casado, perito de minas, hijo de Antonio y de Dolores, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de enero y hora de las once quince de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

159

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 2.470/72, por importe de 300 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Palencia, contra don Angel Delgado Gómez, con domicilio en la calle Pérez Galdós, número 10, 1.º D, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

Un televisor, marca Werner, de 23 pulgadas; valorado en 5.000 pesetas.

- 1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once horas.
- 2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los solicitantes consignar previamente en este Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
- 3.ª Que el televisor embargado se encuentra en poder del multado en calidad de depósito, en su domicilio de Pérez Galdós, 10, donde podrá ser examinado por los interesados.
  - 4.ª Que el remate podrá hacerse

en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres. Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible). 460 163—127

# ANUNCIOS OFICIALES

## Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 2606/72, 2878/72 y 967/72, que se sigue contra don Gordiano Barajas Ara, sobre el pago de pesetas 118.961,15, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un camión Barreiros, matrícula VA-54.457; tasado en 80.000 pesetas. Un compresor, marca A. B., de

2,5 H. P.; tasado en 20.000 pesetas.

Un torno, marca Lafaye, de 1,5 metros y 3 H. P.; tasado en 50.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Gordiano Barajas Ara, calle Victoria, n.º 51, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 16 de febrero, a las 10,10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudición.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del rema-

te se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

> 590 — 135—128 Magistratura de Trabajo núm. 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso sobre salarios, promovido por Tomás Maturana Ariznavarreta y otros contra J. I. Mantecón, S. A., con fecha 28-12-72, se acordó por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo la adjudicación provisional en tercera subasta sin sujeción a tipo del bien inmueble embargado al deudor, sito en la calle Tres Amigos, número 3, de esta capital, cuyas características constan en el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 267, correspondiente al 23-11-72, en el precio de 100.000 pesetas, a favor de don José Luis Urteaga Berrio, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Paulina Harriet. número 7, 4.º derecha, de esta capital, como único postor.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado deudor, por encontrarse éste en ignorado paradero, a efectos de que en el plazo de nueve días pague a los acreedores, liberando el bien cuya postura no ha cubierto las dos terceras partes de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta o presente postor que mejore la postura, en aplicación del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con advertencia que, de no hacerlo en el plazo señalado, se procederá a la adjudicación definitiva del referido inmueble.

Valladolid, 12 de enero de 1973.— El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 141—.129

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Page differido